



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SIICABB FASE 2 - ACTUALIZACIÓN DEL REPOSITORIO ÚNICO DE CONSULTA DE INFORMACIÓN EN DEL CABB. EXPEDIENTE N° 3265.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Unai Gobantes Herrero
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la continuidad, el mantenimiento evolutivo, y la ampliación de funcionalidades (Fase II) del Repositorio Único de Consulta y el ecosistema de datos implementado en la Fase I del proyecto SIICABB. Esto incluye, de manera fundamental:1. El desarrollo e implantación de los nuevos casos de uso en el documento adjunto al pliego SIICABB Fase II - Fuentes de datos y detalle casos de uso V2 sobre la plataforma Stratio.2. El mantenimiento correctivo y evolutivo de los nuevos desarrollos realizados.3. El soporte técnico y la operación de la plataforma tecnológica base utilizada (Stratio). 2.-Necesidades a satisfacer: El objeto de este pliego es la contratación de la implantación y mantenimiento de un Repositorio Único de Consulta para disponer de un ecosistema tecnológico único que ofrezca las funcionalidades y capacidades técnicas necesarias para mejorar la toma de decisiones. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: No se divide en lotes debido a que los desarrollos a realizar podrían entrar en conflicto, tanto a nivel funcional como de garantías, si contratas diferentes actúan simultáneamente sobre los mismos casos de uso a desarrollar.
4.-CPV: 71356200-0 Servicios de asistencia técnica.
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS (647.823,00 €) IVA EXCLUIDO.
2.-Valor estimado del contrato: 1.565.105,00 €. El Valor estimado del contrato incluye el incremento previsto de hasta un 10 % sobre el número de unidades a ejecutar, sin que tenga la consideración de modificación del contrato, en base a lo regulado en el artículo 309 de la LCSP.	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 92005.22707. - Año 2026: 86.956,00 euros sin IVA - Año 2027: 385.867,00 euros sin IVA - Año 2028: 175.000,00 euros sin IVA	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.- Forma de pago: Ordinaria, mediante certificación mensual. Estas cantidades se pagarán de acuerdo con el cuadro de precios ofertado: - Implantación en producción de los casos de uso mediante certificaciones mensuales. - El soporte y licenciamiento anual se abonará a partir del 15 de julio de 2027 momento en el cual finaliza para el CABB el actual licenciamiento. Es importante indicar, que los casos de uso que no se implanten por decisión del CABB no serán facturados dentro del contrato y que el dimensionamiento de la plataforma y por lo tanto su pago irá acorde al uso de esta y la infraestructura necesaria. Es decir, se deberá ofertar por parte de la empresa un pago por uso.	
8.-Abonos a cuenta: No aplica	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total: VEINTIDOS (22) MESES
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO 2 PRORROGAS DE 12 MESES – Solo se prorrogará el concepto 19 -Mantenimiento (Soporte y licencias) posterior a la implantación de casos de uso.
4.-Plazo de garantía: 12 MESES
5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones de la CABB



D.-PLAZO DEL CONTRATO

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 % Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria: Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (353.358,00 euros).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.
- La adscripción de los medios requeridos, en cumplimiento para cada perfil, las responsabilidades, requisitos y experiencia solicitados en el apartado <<MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS apartado A, Composición del equipo de trabajo>> del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- Certificación en las siguientes normas / modelos:
 - ISO 27001
 - ISO 9001
 - ISO 14001
 - ENS nivel medio

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Memoria técnica y metodología de la ejecución.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Documento que describe la solución propuesta y su adecuación al objeto, la arquitectura e integraciones, y el plan/metodología (fases, hitos, calidad, pruebas, riesgos) para asegurar resultados y plazos.

Medios técnicos puestos a disposición del contrato (con CV del personal asignado)

Acredita los recursos comprometidos: organización del equipo, roles y dedicaciones. Incluye los currículos del personal propuesto con experiencia/certificaciones exigidas para verificar solvencia y su adscripción al contrato.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

Los casos de uso que no se implanten por decisión del CABB no serán facturados dentro del contrato y el dimensionamiento de la plataforma y por lo tanto su pago irá acorde al uso de esta y la infraestructura necesaria.

La estimación de los casos de uso deberá ser acorde al grado de dificultad identificado para cada uno detallado en el pliego técnico en el punto 6. CASOS DE USO apartado B. CRITERIOS DE DIFICULTAD.

Por cada caso y siguiendo los criterios indicados se ha establecido un importe máximo detallado en la columna Precio unidad máximo - € de la siguiente tabla de precios:

Nº	Unidades	Concepto	Precio unidad máximo - €	Precio unidad ofertado - €	Total ofertado - €
		Casos de uso – desarrollo e implantación			
1	1	CU.DEXGA.213 - Cotas de alivios, sondas de nivel y boyas	12.348		
2	1	CU.ST.046 - Producción energéticos	17.577		
3	1	CU.DEXGA.214 – Alertas meteorológicas	4.914		
4	1	CU.EF.015 – Operaciones contables de expropiados	14.742		
5	1	CU.DEXGA.093 – Gestión y control de fosas	10.458		
6	1	CU.DEXGA.061 – Incumplimientos de calidad del agua	4.914		
7	1	CU.DEXGA.076 - Verificación de instrumentación	4.914		
8	1	CU.DEXGA.089 - Control de fangos	4.914		

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

		deshidratados en saneamiento			
9	1	CU.DEXGA.040 – Control de fangos en abastecimiento	4.914		
10	1	CU.DEXGA.011 – Situación del sistema Zadorra	9.828		
11	1	CU.DEXGA.316 - Gastos por activo GA	9.828		
12	1	CU.DEXGA.140 – Comunicaciones SCADA	12.978		
13	1	CU.DEXGA.210 – Datos de equipos SCADA	11.088		
14	1	CU.ST.022 - Mediciones SCADA	10.458		
15	1	CU.QLIK.001 – Ingesta de los datos necesarios para Qlik	99.792		
16	1	CU.RDOC.001 – Repositorio documental	83.160		
17	1	CU.OPD.001 – Acceso a datos Open Data	30.996		
19	1 año	Mantenimiento (Soporte y licencias) a partir del 15/07/2027			

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
 Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$(2 \times Bi - BM - Bmax)$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 48 + \frac{(B_{\max} - B_i)}{(B_{\max} - B_{\min})} \times 2$$

(B_{max} - B_M)

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

1.- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución..... 25 puntos

- Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato..... 15 puntos

- Metodología de Ejecución.
- Plan de trabajo.
- Herramientas y tecnologías utilizadas.
- Calidad del servicio y cumplimiento de normativas.
- Plan de comunicación.
- Enfoque específico de la solución.
- Innovación y mejora continua.

- Alcance de la prestación de Servicio..... 10 puntos

- Descripción de los servicios.
- Niveles de servicio.

2.- Medios Técnicos Puestos a disposición del Contrato..... 25 puntos

- Medios técnicos y organizativos asignados al contrato..... 20 puntos

- Experiencia del equipo en proyectos de gobernanza del dato
- Experiencia del equipo en proyectos del ciclo del agua

- Organización del equipo..... 5 puntos

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

INCUMPLIMIENTOS TECNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSION DE LA OFERTA

- No cumplir las características técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- No ofertar el personal técnico asignado al proyecto ni los medios técnicos necesarios de acuerdo con las responsabilidades, requisitos y experiencia solicitados en el pliego técnico en el punto MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS apartado A. Composición del equipo de trabajo, del PPTP.
- No presentar alguno de los documentos técnicos requeridos en el apartado de documentación técnica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

Incumplimiento de plazos:

1. Incumplimiento del tiempo de resolución de incidencias relacionadas con el mantenimiento correctivo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalidades: 1% del precio del contrato por cada 10% de incidencias resueltas mensualmente fuera de tiempo.

Resolución del contrato: Cuando las penalidades anteriores, consideradas conjuntamente, alcancen un 10% del precio del contrato, el CABB podrá proceder a la resolución de este.

2. Incumplimiento del plazo máximo de implantación de las modificaciones relacionadas con el mantenimiento evolutivo o adaptativo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Penalidades: 0,5% del precio del contrato por cada semana de retraso.



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

1. Entrega de desarrollos que el CABB considere que no están desarrollados de acuerdo con las especificaciones técnicas y de acuerdo con la fecha de finalización planificada para cada caso de uso.

Penalidades: 1% del precio del contrato por cada semana que trascurra sin testarse suficientemente los desarrollos.

2. Pérdida de información o de datos, así como violación de acceso a la información sensible almacenada en los proyectos abordados durante el contrato.

Resolución del contrato: El cumplimiento de la normativa de Protección de Datos se considera obligación contractual esencial, por lo que el CABB podrá proceder a la resolución de este.

3. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso durante el desarrollo del contrato.

Resolución del contrato: El cumplimiento de la normativa de Protección de Datos se considera obligación contractual esencial, por lo que el CABB podrá proceder a la resolución de este.

Incumplimiento de los requisitos durante la ejecución del contrato

1. La no entrega de un caso de uso, por causas debidas al adjudicatario, implicará una penalidad del 80% del importe ofertado para el mismo.

2. Incumplimiento de Plazos: Incumplimiento reiterado de los tiempos de respuesta y SLAs será considerado como una falta grave. En caso de retrasos significativos o prolongados que afecten negativamente el funcionamiento del servicio.

3. Incumplimiento de la conformación del equipo de trabajo presentado en la oferta, en términos de la capacitación y experiencia requerida, será considerado como una falta grave.

Resolución del contrato: el CABB podrá proceder a la resolución de este.

En el caso que se haya incurrido en penalización, el importe resultante se descontará del importe correspondiente a la factura que se emita.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica.

En base a lo previsto en el artículo 309 de la LCSP, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.



Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN
SI

P.- SUBROGACIÓN
No

Q.- RECURSO ESPECIAL
☒ SI ☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Lo indicado en el pliego técnico.
OBLIGACIONES ESENCIALES
Se consideran obligaciones contractuales esenciales lo indicado en el apartado 15 del PPTP, relativo a:
1. Mantenimiento de la más absoluta confidencialidad sobre los datos y documentos utilizado en la prestación del servicio. 2. No divulgar a terceros, ni utilizar en su beneficio cualquier información confidencial obtenida como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, con especial atención a la Ley Orgánica de protección de datos vigente.